

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	1 de 27

1 OBJETIVO

Aplicar correctamente los ordenamientos regulatorios para los procesos de cálculo de tarifas y aprovechamiento, con base en el marco normativo de los servicios públicos domiciliarios, buscando optimizar las variables que permitan un mayor ingreso producto de la prestación de la actividad.

2 ALCANCE

Inicia con el requerimiento del desarrollo de estudio de costos, análisis tarifarios, el cálculo rutinario de las tarifas para la liquidación y facturación del periodo, proyección de tarifas o respuesta a requerimientos tarifarios de externos y finaliza con el reporte de los formatos tarifarios (19, 23 y 24, 35, 36 y 48) al Sistema de Análisis y Transformación de Datos – STATUS o la entrega y/o presentación de los resultados para la toma de decisiones.

3 NORMAS GENERALES

- Ley 142 de 1994.
- Decreto 1077 de 2015.
- Resolución CRA 943 de 2021.
- ISO 9001 2015: Sistemas de Gestión de Calidad

4 DEFINICIONES

Ajustes por aprovechamiento: cambios en la remuneración de las organizaciones autorizadas y prestadores de aprovechamiento, producto de la modificación de las toneladas certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en el reporte mensual de las toneladas aprovechadas. La SSPD puede disminuir toneladas de los prestadores, lo cual ocasiona devoluciones a los usuarios; o bien puede aumentar toneladas, lo cual ocasiona ajustes a favor de las organizaciones autorizadas y prestadores de la actividad de aprovechamiento.

Área de prestación del servicio (APS): Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

Aprovechamiento: Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.

Cargo fijo. Es el Valor unitario por suscriptor o usuario, que refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio, independientemente del nivel de uso. (Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	2 de 27

Cobros no autorizados: Se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público.

Entidad tarifaria local. Es la persona natural o jurídica que tiene la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, a cobrar en un municipio para su mercado de usuarios.

De acuerdo con lo previsto en el inciso anterior, son entidades tarifarias locales:

- a) El alcalde municipal, cuando sea el municipio el que preste directamente el servicio, o la Junta a que hace referencia el inciso 6° del artículo 6 de la Ley 142 de 1994;
- b) La junta directiva de la persona prestadora, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en sus estatutos o reglamentos internos, cuando el responsable de la prestación del servicio sea alguno de los prestadores señalados en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

Épsilon: Es una aplicación web diseñada para el cálculo de las tarifas de aseo, según las Resoluciones CRA 720 de 2015 y SSPD 237705 de 2017. Esta plataforma incorpora cálculos precisos y detallados integrados con las variables que se reportan en el Sistema Único de Información (SUI), permitiendo establecer las tarifas para cada componente.

Estación de clasificación y aprovechamiento. Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar.

Estratos subsidiables. Se consideran subsidiables los usuarios pertenecientes a los estratos 1 y 2. Se podrán asignar subsidios al estrato 3, en caso de cobertura efectiva del servicio mayor al 95% en la localidad para la cual se hace el aporte, a la fecha en la cual este se realiza.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

Estudio de costos: Es el estudio en donde se definen los costos de referencia para el cálculo de tarifa que son sujeto de construcción a partir de gastos de inversión, operación o los costos definidos en el marco regulatorio.

Factor de contribución. Es el excedente que paga un usuario o suscriptor sobre el valor del servicio, para un servicio público domiciliario.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	3 de 27

Factor de Subsidio. Es el descuento que se le hace a un usuario o suscriptor sobre el valor del servicio en el rango de consumo básico, para un servicio público domiciliario.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

Residuo sólido aprovechable. Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Servicio puerta a puerta. Es la recolección de los residuos sólidos en la vía pública frente al predio o domicilio del usuario.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

Servicio regulado: aquellos servicios que están sometidos a un régimen de regulación de precios, según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y las metodologías tarifarias que expide la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Servicio no regulado: aquellos servicios sobre los cuales la empresa determina libremente la tarifa a pactar con el usuario, que no se encuentran sometidos a un régimen de regulación, ni al esquema de solidaridad.

SIOR/ARQ: sistema comercial interno para la liquidación de tarifas.

SIPA: Sistema Integral de Prestadores de Aprovechamiento que optimiza, facilita y agiliza los cálculos de toneladas de residuos aprovechables y la distribución y conciliación de los recursos de la tarifa de aprovechamiento a los prestadores de esta actividad, según lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015.

STATUS: Sistema de Análisis y Transformación de Datos interno de la empresa, mediante el cual se centraliza la información técnica, comercial, y financiera que interviene en el cálculo de tarifas.

Variación por actualización. Es la modificación en el nivel de las tarifas, para compensar el efecto de la inflación y cuya fórmula o índice de ajuste es definido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

Para el cálculo de las tarifas es necesario la siguiente información:

Información financiera para el cálculo de tarifas

El costo mensual de los peajes producto de la recolección y transporte de los residuos hasta el sitio de disposición final. De igual forma, la información para la construcción del costo de poda

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	4 de 27

de árboles es responsabilidad del área financiera, la cual debe remitir al área de Análisis de Información para el cargue en STATUS y cálculo de tarifas por Regulación.

Variables comerciales

Esta información es responsabilidad del área de Mercado Regulado local de cada una de las áreas de prestación.

Variable	Descripción
Servicio de facturación conjunta	Tipo de servicio (acueducto, energía, gas combustible o directa)
nuz	Cantidad de usuarios totales por uso y estrato del servicio público de aseo de la zona. No debe incluir usuarios inactivos o sin cobros básicos (sólo cobro de cartera). Debe contarse con un reporte diferenciado (sin incluir) para los usuarios de la zona urbana de la zona rural.
nDuz	Cantidad de usuarios desocupados totales por uso y estrato del servicio público de aseo de la zona. No debe incluir usuarios inactivos o sin cobros básicos (sólo cobro de cartera). Debe contarse con un reporte diferenciado (sin incluir) para los usuarios de la zona urbana de la zona rural.
nuaz	Cantidad de usuarios aforados totales por uso y estrato del servicio público de aseo de la zona. No debe incluir usuarios inactivos o sin cobros básicos (sólo cobro de cartera). Este valor incluye los usuarios con aforo ordinario, extraordinario y permanente. Los usuarios que producen más de un metro cúbico deben ser aforados y se entienden como Grandes Generadores. Debe contarse con un reporte diferenciado (sin incluir) para los usuarios de la zona urbana de la zona rural. Nota Validación: Los usuarios totales (nuz) menos los usuarios desocupados (nDuz) menos los usuarios aforados (nuaz) deben ser igual a cero para grandes productores y mayor o igual a cero para los demás productores ($nuz - nDuz - nuaz \geq 0$).
TAFNA	Cantidad total de toneladas aforadas (ordinario, extraordinario y permanente) de los usuarios de la zona. Este valor no debe incluir las toneladas de usuarios aforados o multiusuarios en estado desocupado, así como tampoco las correspondientes a usuarios inactivos o sin cobros básicos. Debe contarse con un reporte diferenciado (sin incluir) para los usuarios de la zona urbana de la zona rural.
QR	Toneladas de rechazo de aprovechamiento de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ubicadas en la zona. Este valor corresponde al aforo que se haya realizado.
RCp	Total de reclamos comerciales por exactitud en la facturación, resueltos a favor del suscriptor en segunda instancia durante el mes de reporte. Esta información se requiere únicamente para el área urbana.

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	5 de 27

Variable	Descripción
Cm ³	Costo del metro cúbico (m ³) de agua que será utilizado para la estimación del costo de lavado de áreas públicas CLAV

Variables técnicas y operativas

Esta información es responsabilidad del área de Operaciones y/o Técnica de la regional, quienes la remiten al área de Análisis de Información mediante el STATUS, fuente de información para el respectivo cálculo de las tarifas.

Variable	Descripción
QRT	Total mensual de toneladas de residuos no aprovechables recolectadas y transportadas en la zona. Este valor <u>incluye</u> las toneladas de residuos no aprovechables generados por los usuarios (que a su vez incluyen las toneladas de rechazo de aprovechamiento), así como las toneladas de barrido y limpieza urbana. Este valor <u>no incluye</u> residuos peligrosos, hospitalarios (para incineración), especiales o escombros.
QLU	Total mensual de toneladas de residuos generados en las actividades de corte de césped, poda de árboles, limpieza de playas y lavado de áreas públicas en la zona.
QBL	Total mensual de toneladas de residuos generados en la actividad de barrido y limpieza de la zona.
QRO	Total mensual de residuos orgánicos biodegradables que se reciben en la planta de tratamiento (si aplica).
LBL	A - Kilómetros de barrido: Corresponde a la longitud de barrido en kilómetros no lineales de cuneta barridos en la zona. B - Las áreas públicas serán convertidas a kilómetros multiplicando su área en m ² por el factor 0.002km/m ²
m2ccj	Cantidad de metros cuadrados mensuales de corte de césped cortados en la zona.
m2lav	Cantidad de metros cuadrados mensuales lavados en la zona.
ccij	Cantidad mensual de cestas instaladas en la zona. Estas cestas se dejarán de incluir en la tarifa una vez cumplan una vida útil de cinco (5) años.
ccmj	Cestas activas que el municipio entregó antes de abril de 2016, más aquellas que el municipio instale por su cuenta propia. Las cestas instaladas, una vez cumplan cinco (5) años de vida útil, serán incorporadas como cestas de mantenimiento.
klpj	Kilómetros de limpieza de playas costeras o ribereñas: Corresponde a la longitud de barrido en kilómetros no lineales de playas limpiadas en el área de prestación de servicio. Las áreas de playas serán convertidas a kilómetros multiplicando su área en m ² por el factor 0.0007 km/m ² .
CPj	Costo de poda de árboles del mes de servicio o que se ha establecido como promedio. Se deberá contar con las facturas o soportes de costos certificados por la revisoría fiscal.
ICTR_NA	Indicador de calidad técnica en la recolección de residuos sólidos no aprovechables de la microrruta de recolección l.
t	Antigüedad de la flota

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	6 de 27

Variables de la competencia

Esta información es recopilada por Ser Ambiental SAS ESP a partir de los reportes remitidos por los prestadores en competencia de cada una de sus áreas de prestación de servicio y enviado al área de Análisis de Información para su cargue a STATUS y posterior cálculo de tarifas.

Variable	Descripción
N	Cantidad de usuarios totales del municipio, que corresponde a la sumatoria de los usuarios de todas las áreas de prestación de servicio.
ND	Cantidad de usuarios desocupados totales del municipio, que corresponde a la sumatoria de los usuarios de todas las áreas de prestación de servicio.
QRT	Total mensual de toneladas de residuos no aprovechables recolectadas y transportadas en el área de prestación de servicio. Este valor <u>incluye</u> las toneladas de residuos no aprovechables generados por los usuarios, así como las toneladas de barrido, limpieza urbana y rechazo de aprovechamiento. Este valor <u>no incluye</u> residuos peligrosos, hospitalarios (para incineración), especiales o escombros.
QLU	Total mensual de toneladas de residuos generados en las actividades de corte de césped, poda de árboles, limpieza de playas y lavado de áreas públicas en el área de prestación de servicio.
QBL	Total mensual de toneladas de residuos generados en la actividad de barrido y limpieza del área de prestación de servicio.
LBL	Kilómetros de barrido cuneta: Corresponde a la longitud de barrido en kilómetros no lineales de cuneta barridos en el área de prestación de servicio. Las áreas públicas serán convertidas a kilómetros multiplicando su área en m ² por el factor 0.002km/m ²
m2ccj	Cantidad de metros cuadrados mensuales de corte de césped cortados en el área de prestación del servicio.
m2lav	Cantidad de metros cuadrados mensuales lavados en el área de prestación del servicio.
ccij	Cantidad mensual de cestas instaladas en la zona. Estas cestas se dejarán de incluir en la tarifa una vez cumplan una vida útil de cinco (5) años.
ccmj	Cestas activas que el municipio entregó antes de abril de 2016, más aquellas que el municipio instale por su cuenta propia. Las cestas instaladas, una vez cumplan cinco (5) años de vida útil, serán incorporadas como cestas de mantenimiento.
klpj	Kilómetros de limpieza de playas costeras o ribereñas: Corresponde a la longitud de barrido en kilómetros no lineales de playas limpiadas en el área de prestación de servicio. Las áreas de playas serán convertidas a kilómetros multiplicando su área en m ² por el factor 0.0007 km/m ² .
CPj	Costo de poda de árboles del mes de servicio o que se ha establecido como promedio.
TRA	Indique las toneladas de rechazo de aprovechamiento de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ubicadas en el área de prestación de servicio de los demás prestadores, según la información que estos reporten.
QA	Toneladas efectivamente aprovechadas en el área de prestación de servicio.

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	7 de 27

Variable	Descripción
CDF	Cuando exista aprovechamiento en el municipio y/o distrito, es necesario tener el costo de disposición final (CDF) de los demás prestadores en el área de prestación de servicio de los demás prestadores.
CRT	Cuando exista aprovechamiento en el municipio y/o distrito, es necesario tener el costo de recolección (CRT) de los demás prestadores en el área de prestación de servicio de los demás prestadores.

Información de terceros para tarifa

Esta información es responsabilidad del área de Mercado Regulado de cada una de las áreas de prestación con base en la información suministrada por Terceros.

Variable	Descripción
CDF - CEG	Costo de disposición final - Estacion de Transferencia y Transporte a Granel - Tratamiento de residuos
CTL	Costo de tratamiento de lixiviados
IRS	Incentivo de regionalización del relleno sanitario
CEG	Costo estación de transferencia sin peajes
PRT	Peajes promedio por tonelada de la Estación de Transferencia al sitio de disposición final

5 POLITICAS

5.1 Generales

5.1.1 Responsabilidad y autoridad

- **Gerente de Regulación:** Liderar la definición, implementación y control de procesos asociados a regulación, con el fin de asegurar el cumplimiento del marco regulatorio aplicado a las empresas de servicio público domiciliario de aseo, contribuyendo así a mejorar los ingresos y a la minimización de riesgo de sanción y devolución.
- **Director Junior de Regulación:** Gestionar técnica y operativamente los procesos regulatorios del servicio público de aseo en el área corporativa de regulación, que atiende a seis sociedades de la organización, mediante el análisis e interpretación del marco normativo vigente, la implementación tarifaria, la atención a requerimientos de vigilancia, el soporte a las operaciones regionales y la participación en escenarios sectoriales, con el fin de asegurar la aplicación oportuna y adecuada de la regulación, la continuidad de los procesos del área y el soporte técnico requerido para la toma de decisiones corporativas.
- **Coordinador de Regulación:** Garantizar el cumplimiento regulatorio a partir de la revisión, validación y comparación de los insumos y salidas de los cálculos, incluyendo la verificación de las variables ejecutadas por cobro, la entrega oportuna y con calidad de las tarifas, así como la verificación del cumplimiento de las actividades del área de

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	8 de 27

regulación sobre el esquema de aprovechamiento y las respuestas en términos a las entidades de vigilancia y control.

- **Gerente General:** Es el responsable de la calidad de la información empleada para el cálculo de la tarifa.
- **Director de Mercado Regulado:** la entrega de la información catastral correcta, así como el aseguramiento de la liquidación empleando las tarifas emitidas por el área de Regulación, así como garantizar el cumplimiento normativo para la actualización de las tarifas (publicaciones). Adicionalmente, en el marco de la actividad de aprovechamiento, debe garantizar la aplicación de los ajustes en el sistema por concepto de reliquidaciones, realizar las respectivas distribuciones de los recaudos de tarifa y reliquidaciones; mantener la comunicación con los prestadores de aprovechamiento y dar respuesta a los prestadores. Por último, deberá dar cumplimiento al reglamento de conciliación de cuentas.
- **Director Nacional de Análisis de Información:** Es el responsable de identificar desviaciones significativas y errores en la información presentada por las áreas locales, así como garantizar la oportunidad para la entrega de información empleada para el cálculo de la tarifa.
- **Director Nacional de Facturación:** Es el responsable de realizar seguimiento a la liquidación de la facturación mensual, así como la aplicación de ajustes por aprovechamiento u otros conceptos.
- **Prestadores del servicio público de las demás áreas de prestación y prestadores de aprovechamiento:** Son los responsables de la información comercial y técnica operativa entregada para el cálculo de los componentes comunes y de aprovechamiento.

5.1.2 Cálculo de tarifas

El cálculo de tarifas se realizará dentro de los primeros 15 días calendario del mes. Todos los costos de la tarifa se calculan bajo el máximo permitido (precio techo). Los descuentos aplicados en las diferentes APS deben ser aprobados por la junta directiva correspondiente. De igual forma, todo lo ejecutado debe cobrarse, es decir que no deben quedar excluidas del cálculo de tarifa ninguna de las variables operativas. Los cálculos se efectuarán en el sistema diseñado para los efectos Épsilon.

En aquellas APS donde se de aplicación a la Resolución CRA 853 de 2018, se realizará el cálculo de la tarifa mediante el modelo matemático formulado acorde a la regulación.

5.1.3 Ajustes de tarifas

Los ajustes a favor de la empresa provocados por una incorrecta aplicación de la metodología regulatoria, cambio en la información técnica, comercial o de terceros que hayan generado cobros inferiores a los permitidos en las tarifas de uno o más componentes podrán ser cobrados dentro de los 5 meses siguientes a la vigencia de la tarifa. En caso contrario, las devoluciones a favor de los usuarios serán aplicadas en el momento que la entidad de vigilancia y control lo evidencie. En todo caso, el área de Regulación enviará al área de Facturación los valores a ajustar

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	9 de 27

por concepto de tarifa, con la distinción por uso y estrato.

5.1.4 Ajustes por requerimiento de la autoridad de vigilancia y control

Una vez la Superintendencia haya emitido instrucciones para efectuar ajustes por cobros no autorizados, el área de Regulación, en ejercicio de su alcance, remitirá los valores a ajustar por concepto de controles, con la distinción por uso y estrato. Sin embargo, no se realizan devoluciones hasta que no se haya surtido un proceso de argumentación riguroso ante la SSPD para mitigar el impacto de eventuales hallazgos por parte de la entidad.

5.1.5 Ajustes por aprovechamiento

Los ajustes producto de las reliquidaciones mensuales de aprovechamiento procesadas en el SIPA por cambio en las toneladas en el reporte de la SSPD podrán ser de dos tipos:

A favor de la ECA: Estos ajustes deberán ser efectuados en la siguiente liquidación o en caso excepcionales se dividirá el ajuste a aplicar con aprobación previa de gerencia. Estos ajustes pueden incluirse para cobro en un plazo máximo de 5 meses después de la publicación de las toneladas en el reporte de la SSPD. La Dirección de Mercado Regulado local deberá asegurar que se cumpla con los plazos de aplicación de manera oportuna, así como al catastro al que aplica la modificación y remitir copia de los ajustes una vez sean aplicados.

A favor del usuario: La Dirección de Mercado Regulado local deberá asegurar que a través de los comités mensuales de aprovechamiento se lleguen a acuerdos firmados que permitan la devolución de los valores pendientes resultado de las reliquidaciones, estos acuerdos solo podrán tener como máximo 5 meses para el pago del valor adeudado y no tienen plazo máximo de devolución a los usuarios.

5.2 Calidad

5.2.1 Aplicación de las tarifas por parte del área de Regulación Nacional

Las tarifas suministradas con la periodicidad correspondiente de parte del área de Regulación Nacional no podrán ser modificadas sin autorización de parte de esta misma área. El área de Mercado Regulado local deberá velar porque la información consignada en el catastro corresponda a las características reales de los predios o lotes, de modo que la liquidación a cada usuario se realice con la tarifa correspondiente.

5.2.2 Validación de las tarifas por parte del área de Regulación Nacional

Todas las tarifas suministradas por el área de Regulación contarán con una validación por parte del coordinador o quien haga su igual, buscando minimizar la posibilidad de inconsistencias por los desarrollos metodológicos.

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	10 de 27

5.2.3 Aprobación de las tarifas por parte del área de Regulación Nacional

Todas las tarifas suministradas por el área de Regulación contarán con la aprobación por parte del director o quien haga su igual, en caso de existir inconsistencias o dudas sobre las tarifas se deberá remitir la consulta al área con copia director.

5.3 Seguridad de la información

5.3.1 Información utilizada en la tarifa

La información empleada para el cálculo de la tarifa proviene del STATUS, la cual debe estar certificada y bloqueada en los primeros diez (10) días del mes, por parte del área de Análisis de Información.

5.3.2 Uso de documentos o modelos

La información compartida con las diferentes áreas locales y regionales es de uso privativo y no podrá ser compartida con terceros, modificada o alterada sin aprobación escrita del área de Regulación. En caso de dar un mal uso a esta información y/o documentos será responsabilidad del sujeto con la custodia de esta.

6 DESCRIPCIÓN

En este capítulo se presentan las descripciones de las actividades del Área de Regulación, acompañadas de información como los proveedores, las entradas, salidas y responsables.

6.1 Tarifas

6.1.1 Descripción actividades relacionadas al cálculo de tarifa

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
Análisis de Información	Información comercial para el cálculo de la tarifa certificada	Bloqueo de la información necesaria para el cálculo de la tarifa en STATUS	Información para el cálculo de la tarifa	Director de Análisis de Información
	Información técnica para el cálculo de la tarifa certificada			

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	11 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
	Información de competidores certificada Información financiera para tarifas certificadas			
Área Financiera	Información de costos de prestación	Costos en los que existe metodología de costo medio, ejemplo costo de referencia para Limpieza Urbana por Suscriptor (CRLUS) en APS que aplican Resolución CRA 853/2018, soportes en el marco de la construcción del Costo de Poda.	Información para el cálculo de la tarifa	Gerencia Financiera
SSPD	Toneladas de residuos aprovechados por prestador.	Información de las toneladas aprovechadas por prestador y APS para el cálculo de los promedios de toneladas a incluir en la tarifa.	Publicación información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo	SSPD
CRA	Indicadores para el cálculo de las tarifas	Información de los indicadores (IPC, IPCC, IOAMB, SSMLV) para el cálculo de las tarifas.	Publicación de índices para el cálculo de los factores de actualización de tarifas - Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	CRA

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	12 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
Área de Regulación	Variables certificadas en STATUS	Verificar que se cuenta con la información suficiente para el cálculo de tarifa en Epsilon o los modelos matemáticos.	-	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Toneladas de residuos aprovechados por prestador.	Cálculo del promedio de toneladas de aprovechamiento mediante SIPA. QA mensual reportado para los municipios que aplican Res. CRA 853/2018.	Promedio de toneladas y participación para el cálculo de tarifa aplicativo-SIPA y/o Modelo QAj.	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Información para el cálculo de la tarifa en STATUS Promedio de toneladas SIPA (Res. CRA 720/2015) Reporte toneladas SSPD (Res. CRA 853 de 2018) Índices para el cálculo de la tarifa.	Cálculo de las tarifas a través de Epsilon (APS Res. CRA 720/2015). Modelos matemáticos (Aps - Res. CRA 853/2018)	Costos y tarifas	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Costos y tarifas	Análisis de variación en costos y tarifas Validación de modelos	Socialización de análisis de costos y tarifas	Coordinador de Regulación

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	13 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
		matemáticos de tarifas (Res. CRA 853/2018)		
Área de Regulación	Socialización de análisis de costos y tarifas	Aprobación y bloqueo de Costos y tarifas en el Épsilon	Costos y tarifas aprobadas	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Costos y tarifas aprobadas	Notificación de las tarifas aprobadas para consulta	Correo informando particularidades del mes	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Costos y tarifas aprobadas	Cálculo de los desbalances de CLUS y Barrido	Desbalances	Coordinador de Regulación
Mercado regulado local	Costos y tarifas aprobadas	Descarga y validación del Export SIOR desde el aplicativo EPSILON	Export SIOR	Coordinador de Regulación
Facturación Nacional	Formatos SIOR	Cargue del Export SIOR a la plataforma de liquidación	Tarifa SIOR	Facturación Nacional
Mercado Regulado	Tarifas aprobadas por Área de Regulación (Export Reporte Tarifa)	Publicación de costos y tarifas Remisión a la SSPD y CRA Audiencia pública o la socialización con vocales de control	Costos y tarifas socializados Publicación en medio de comunicación de Costos y tarifas.	Director de Mercado Regulado Local
Mercado Regulado	Publicación en medio de comunicación de Costos y tarifas	Radicación a la SSPD y la CRA de la publicación con la actualización de costos y tarifas	Soporte de la radicación a la SSPD y la CRA	Director de Mercado Regulado Local
Área de Regulación	Costos y tarifas aprobadas	Integración a STATUS de los formatos 19, 23, 24, 35 y 36	Cargue formatos 19, 23, 24, 35 y 36	Coordinador de Regulación

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	14 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
Área de Regulación	Formatos 19, 23, 24, 35 y 36 en STATUS	Aprobación en STATUS de los formatos 19, 23, 24, 35 y 36	Formatos 19, 23, 24, 35 y 36 aprobados en STATUS	Director Junior de Regulación

6.1.2 Descripción actividades relacionadas al desarrollo de estudios de costos

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
Gerencia General	Análisis técnicos	Solicitud de desarrollo de estudio de costos para APS nuevas u operativas.	Solicitud de desarrollo de Estudio de costos y condiciones.	Gerente General
Área de Regulación	Solicitud de desarrollo de Estudio de costos y condiciones.	Validación de aplicabilidad de los costos en los marcos regulatorios.	Solicitud de información para el desarrollo del Estudio de costos	Gerente de Regulación
Área Técnica	Solicitud de información para el desarrollo del estudio de costos	Información de las unidades (kilómetros, m2 de corte de césped, m2 de lavado, cantidad de cestas instaladas, cantidad de cestas a instalar, kilómetros de playa, costo de poda de árboles)	Información técnica para el cálculo del Estudio de costos	Gerencia de Mercado Regulado
Mercado Regulado	Solicitud de información para el desarrollo del estudio de costos	Información de usuarios totales, desocupados, aforados e información de terceros entre otras variables comerciales.	Información comercial para el cálculo del Estudio de costos	Gerencia de Mercado Regulado
Área Financiera	Información de costos de prestación	Cálculo de los costos en los que existe metodología de costo medio	Información para el cálculo del Estudio de costos	Gerencia Financiera
Área de Regulación	Información para el cálculo	Verificación de la información para el		Coordinador de Regulación

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	15 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
	del Estudio de costos	desarrollo del Estudio de costos		
Área de Regulación	Información para el cálculo del Estudio de costos	Cálculo de los costos aplicando la metodología regulatoria adecuada bajo las condiciones presentadas.	Informe de Estudio de Costos y memorias de cálculo.	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Estudio de Costos	Validación del Estudio de costos.	Estudio de Costos Validados	Director Junior de Regulación
Área de Regulación	Estudio de Costos Validados	Aprobación del Estudio de costos.	Estudio de Costos Aprobados	Gerencia de Regulación
Mercado Regulado	Estudio de Costos aprobado	Radicación a la SSPD y CRA, socialización a vocales de control, publicación de tarifas.	Aprobación junta directiva y soporte de radicado (CRA y SSPD)	Gerencia de Mercado Regulado

6.2 Descripción actividades relacionadas a la proyección de tarifas

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
Gerencia Financiera	Análisis del negocio	Solicitud de proyección de tarifas.	Cronograma de presupuesto	Gerente Financiero
Área de Regulación	Solicitud de proyección de tarifas.	Validación de aplicabilidad de los costos en los marcos regulatorios bajo las condiciones mencionadas.	Solicitud de información para el desarrollo de la proyección de tarifa.	Director Junior de Regulación
Área Técnica	Solicitud de información para el desarrollo de la proyección de tarifa	Información de las unidades (kilómetros, m2 de corte de césped, m2 de lavado, cantidad de cestas instaladas, cantidad de cestas a instalar, kilómetros de playa, costo de poda de árboles)	Información técnica para el cálculo de la proyección de tarifa	Gerencia de Mercado Regulado

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	16 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
Mercado Regulado	Solicitud de información para el desarrollo de la proyección de tarifa	Información de usuarios totales, desocupados, aforados e información de terceros entre otras variables comerciales.	Información comercial para el cálculo de la proyección de tarifa	Gerencia de Mercado Regulado
Área Financiera	Información de costos de prestación	Cálculo de los costos en los que existe metodología de costo medio	Información para el cálculo de la proyección de tarifa	Gerencia Financiera
Área de Regulación	Información para el cálculo de la proyección de tarifa	Verificación de la información para el desarrollo del Estudio de Costos		Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Información para el cálculo de la proyección de tarifa	Cálculo de la proyección de tarifa aplicando la metodología regulatoria adecuada bajo las condiciones presentadas.	Memoria de cálculo y resumen de proyección de tarifas.	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Proyección de tarifa	Validación de la proyección de la tarifa.	Proyección de tarifa validada.	Director Junior de Regulación
Área de Regulación	Proyección de tarifa validada.	Aprobación de la proyección de la tarifa.	Proyección de tarifa aprobada.	Gerente de Regulación
Área de Regulación	Proyección de tarifa aprobada.	Remisión de proyecciones al área de facturación para que proyecte ingresos mensuales	Correo electrónico con proyecciones de la tarifa aprobadas	Coordinador de Regulación

6.3 Descripción actividades relacionadas al cálculo de las toneladas de aprovechamiento

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	17 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
Superintendencia de Servicios Públicos	Reporte de toneladas por parte de los prestadores de aprovechamiento	Cálculo de las QA _j para cobro del componente de aprovechamiento en la tarifa de aseo (APS Res CRA 720/2015) Toneladas del mes para el municipio, reportadas por la SSPD (APS - Res. CRA 853/2018)	Archivo en formato csv con la información de toneladas reportadas en el SUI (APS Res CRA 720/2015) Toneladas reportadas en el mes (APS - Res. CRA 853/2018)	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Reporte de toneladas y reversiones en formato csv	Cargue de los archivos al Sistema Integral de los prestadores de aprovechamiento – SIPA	Promedio de toneladas efectivamente aprovechadas por prestador para el periodo de cálculo	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Análisis del resultado de toneladas de aprovechamiento QA _j	Identificar e informar al Director Junior de Regulación las novedades por cambios significativos (+/- 10% con respecto al mes anterior)	Socialización del análisis	Coordinador de Regulación
Área de Regulación	Toneladas totales efectivamente aprovechadas en el municipio para el periodo de la tarifa	Incluir en el sistema tarifador – EPSILON, las toneladas efectivamente aprovechadas (APS Res CRA 720/2015) Incluir en el modelo	Procesamiento de las tarifas para liquidación al usuario	Coordinador de Regulación

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	18 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable
		matemático, las toneladas efectivamente aprovechadas (APS - Res. CRA 853/2018)		
Mercado Regulado Local	Reporte de toneladas por ID y porcentajes de distribución	Descargue del reporte de toneladas Q _{aj} del SIPA	Reporte en Excel del cálculo de toneladas por prestador	Mercado Regulado Local
Área de Recaudo	Recaudo del periodo de facturación del servicio	Cargue al SIPA de información validada del recaudo para efectuar la distribución Envío del correo con el recaudo por periodo en archivo excel (APS - Res. CRA 853/2018)	Recaudo cargado en SIPA. (APS Res. CRA 720/2015) Remisión del recaudo por APS y periodo (APS Res. CRA 853/2018)	Jefe Nacional de Recaudo
Mercado Regulado	Recaudo cargado	Distribución de recaudo, validación y emisión de actas.	Actas de distribución	Director de Mercado Regulado local

6.4 Descripción actividades relacionadas con análisis tarifarios

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Análisis tarifarios					
Junta directiva	Solicitud de análisis regulatorio	Recepción y de revisión de solicitud	Directrices para respuesta	Director Junior de Regulación	Hasta 2 días después de realizada la solicitud

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	19 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Gerencia corporativa de mercado regulado Gerentes Directores de mercado regulado					
Área de regulación	Directrices para respuesta	Análisis de solicitud	Identificación y solicitud de insumos de otras áreas Identificación de posibles fuentes para investigación	Coordinador de regulación	Hasta 1 días después de recibida la solicitud
Área de regulación	Solicitud de insumos de otras áreas	Revisión y compilación de insumos para dar respuesta a solicitud	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Director de mercado regulado Análisis de información Director de operaciones	Hasta 2 días después de recibida la solicitud
Director de mercado regulado Análisis de información Director de operaciones	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Revisión y de características de insumos y remisión para dar respuesta a solicitud	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Coordinador de regulación	Hasta 1 días después de recibida la información
Área de regulación	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Elaboración de respuesta a solicitud de análisis	• Modelo tarifario para nueva APS.	Coordinador de Regulación	Hasta 3 días después de recibida la

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	20 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
	Investigación cualitativa y cuantitativa		- Modelos diferenciales de análisis de variables. - Explicación de modelo de costos de CRA - Planteamiento de escenarios - Comentarios a proyectos de norma - Etc.¹		información ²
Área de regulación	Análisis tarifario	Revisión de respuesta a solicitud de análisis	Análisis tarifario revisado	Director Junior de Regulación	Hasta 1 día después de recibido el análisis
Área de regulación	Análisis tarifario revisado	Socialización de respuesta a solicitud de análisis	Análisis tarifario aprobado	Director Junior de Regulación	Hasta 1 día después de recibido el análisis
Área de regulación	Análisis tarifario aprobado	Remisión de respuesta a solicitud de análisis	Remisión de Análisis tarifario aprobado	Gerente de Regulación	El mismo día de recibida la confirmación de aprobación

6.5 Descripción actividades relacionadas con la respuesta a terceros y partes interesadas

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Respuesta a terceros					

¹ Las salidas de análisis tarifarios realizados por el área de regulación pueden ser los mencionados, pero no exclusivamente estos. Estas solicitudes se agrupan bajo el nombre “Análisis tarifarios”.

² Este plazo puede variar dependiendo de la complejidad de la solicitud, lo cual debe ser comunicado al área que realizó la solicitud

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	21 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Organización de recicladores Alcaldía Interventoría Otros actores y/o partes interesadas	Requerimiento	Recepción y revisión de solicitud	Directrices para respuesta	Director Junior de Regulación	Hasta 2 días hábiles después de realizada la solicitud
Área de regulación	Directrices para respuesta	Análisis de solicitud	Identificación y solicitud de insumos de otras áreas y distribución del trabajo	Coordinador de regulación	Hasta 1 días después de recibida la solicitud
Área de regulación	Solicitud de insumos de otras áreas	Recopilación de insumos para dar respuesta a solicitud	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Director de mercado regulado Análisis de información	Hasta 2 días después de recibida la solicitud
Director de mercado regulado Análisis de información	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Revisión de características óptimas de insumos y remisión para dar respuesta a solicitud	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Coordinador de regulación	Hasta 1 días después de recibida la información
Área de regulación	Insumos para respuesta a solicitud de análisis	Elaboración de respuesta a solicitud	Respuesta a solicitudes de terceros ³	Coordinador de Regulación	Hasta 3 días después de recibida la

³ En esta categoría se pueden encontrar solicitudes de aclaración de las organizaciones autorizadas para aprovechamiento, petición de información por parte de los comités de actualización del PGIRS de las Alcaldías, consultas regulatorias a las entidades sectoriales, etc.

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	22 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
					información ⁴
Área de regulación	Respuesta a solicitudes de terceros	Revisión de respuesta a solicitudes de terceros	Respuesta a solicitudes de terceros revisada	Director Junior de Regulación	Hasta 1 días después de recibido el análisis
Área de regulación	Respuesta a solicitudes de terceros revisada	Socialización de respuesta a solicitudes de terceros	Respuesta a solicitudes de terceros aprobado	Director Junior de Regulación	Hasta 1 días después de recibido el análisis
Área de regulación	Respuesta a solicitudes de terceros aprobada	Remisión de respuesta a solicitudes de terceros	Remisión de respuesta a solicitudes de terceros	Coordinador de Regulación	El mismo día de recibida la confirmación de aprobación de respuesta a solicitudes de terceros

6.6 Descripción actividades relacionadas con la respuesta a controles tarifarios

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Controles tarifarios					
Área jurídica	Control tarifario	Recepción del control	Correo de remisión del control al área de regulación	Director de área jurídica	El mismo día en que llegue el control
Área de Regulación	Control tarifario	Revisión del control tarifario	Directrices para respuesta a control tarifario	Gerente de Regulación Director Junior de Regulación	Día 1 de recepción del control

⁴ Este plazo puede variar dependiendo de la complejidad de la solicitud, lo cual debe ser comunicado al área que realizó la solicitud

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	23 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Área de regulación	Control tarifario	Identificación y solicitud de insumos de otras áreas para respuesta	Correos de solicitud de información con plazos máximos de remisión	Coordinador de regulación	Día 1 de recepción del control
Área de regulación	Control tarifario	Verificación de Información cargada a SUI	Remisión de verificación de variables cargadas en SUI	Director nacional de análisis de información	Hasta 7 días después de recepción de control tarifario
Área de regulación	Control tarifario	Verificación de variables mensuales	Remisión de variables mensuales utilizadas para cálculo de las tarifas	Director nacional de análisis de información	Hasta 7 días después de recepción de control tarifario
Área de mercado regulado	Control tarifario	Compilación de soportes de devoluciones aplicadas en los periodos objeto de verificación	Facturas donde se observe devoluciones aplicadas	Director de mercado regulado	Hasta 7 días después de recepción de control tarifario
Área de regulación	Control tarifario Modelos de cálculos de tarifa	Revisión y análisis de modelos tarifarios de los periodos objeto de verificación	Anexos	Coordinador de Regulación	Hasta 10 días después de recepción de control tarifario
Área de análisis de información	Insumos de análisis de información Facturas con aplicación de devoluciones	Revisión de insumos remitidos por análisis de información y regional	Anexos	Coordinador de Regulación	Hasta 10 días después de recepción de control tarifario

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	24 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Área de regulación	Anexos	Elaboración de respuesta a control tarifario	Oficio respuesta Drive con Anexos Resumen respuesta a control	Coordinador de Regulación	Hasta 10 días después de recepción de control tarifario
Área de regulación	Oficio respuesta Anexos Drive con Anexos	Revisión de respuesta con anexos	Oficio respuesta Anexos Drive con Anexos	Director Junior de Regulación	Hasta 10 días después de recepción de control tarifario
Área de regulación	Oficio respuesta Anexos Drive con Anexos	Aprobación de respuesta y anexos	Oficio respuesta Anexos Drive con Anexos	Gerente de Regulación	Hasta 13 días después de recepción de control tarifario
Área de regulación	Resumen respuesta a control	Socialización de respuesta con gerente corporativo de mercado regulado y área jurídica	Resumen respuesta a control	Gerente de Regulación	Hasta 13 días después de recepción de control tarifario
Área de regulación	Resumen respuesta a control	Aprobación de respuesta con gerente corporativo de mercado regulado y área jurídica	Oficio respuesta aprobado	Gerente corporativo de mercado regulado Director de jurídica	Hasta 13 días después de recepción de control tarifario
Área de jurídica	Oficio respuesta aprobado	Remisión de oficio respuesta aprobado para firma de gerente	Oficio respuesta aprobado y firmado por gerente o	Área jurídica Gerente	Hasta 13 días después de recepción

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	25 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
			quien haga sus veces		de control tarifario
Área de jurídica	Oficio respuesta firmado	Radicación de oficio firmado ante SSPD	Número de radicado de oficio	Director de mercado regulado Asistente de gerencia regional	Hasta 15 días ⁵ después de recepción de control tarifario
Director de mercado regulado	Número de radicado de oficio	Remitir radicado al área de regulación para control interno	Reenvío de número de radicado al área de regulación	Director de mercado regulado	Hasta 3 días ⁶ después de radicación
Director de mercado regulado	Número de radicado de oficio	Relacionar radicado en archivo de seguimiento de controles tarifarios	Archivo de seguimiento de controles tarifarios actualizado	Coordinador de regulación	Hasta 3 días ⁷ después de radicación

6.7 Descripción actividades relacionadas con la mejora continua

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
Mejora continua					
Área de regulación	Estado de avance de los proyectos, y actividades en curso del área de regulación	Revisión de estado de avance de los proyectos, y actividades en curso del área de regulación	Matriz de seguimiento de avance de proyecto y actividades	Coordinador de Regulación	Primera semana del penúltimo mes antes de la finalización del semestre
Área de regulación	Matriz de seguimiento de avance de proyecto	Identificación de oportunidades de mejora del área del	Hitos del área para siguiente semestre	Coordinador de Regulación	Primera semana del penúltimo mes antes de

⁵ Este plazo puede variar de acuerdo con lo estipulado por la SSPD en su control tarifario.

⁶ Este plazo puede variar de acuerdo con el momento de radicación en el sistema de correspondencia de la SSPD.

⁷ Este plazo puede variar de acuerdo con el momento de radicación en el sistema de correspondencia de la SSPD.

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	26 de 27

Proveedor	Entrada	Descripción - Requerimiento	Salida	Responsable	Plazo
	y actividades Cronograma del área	semestre para el mejoramiento del área			la finalización del semestre
Área de regulación	Hitos del área para siguiente semestre	Definición y aprobación de hitos por parte de dirección	Hitos del área para siguiente semestre aprobados	Director Junior de Regulación	Segunda semana del penúltimo mes antes de la finalización del semestre
Área de regulación	Hitos del área para siguiente semestre aprobados por la dirección	Aprobación de hitos por parte de gerencia	Hitos del área para siguiente semestre aprobados por gerencia corporativa	Gerente de Regulación	Tercera semana del penúltimo mes antes de la finalización del semestre
Gerente corporativo de mercado regulado	Hitos del área para siguiente semestre aprobados por gerencia corporativa	Planificación de acciones	Cronograma actualizado con planificación de acciones	Coordinador de Regulación	Primera semana del último mes antes de la finalización del semestre
Área de regulación	Cronograma actualizado con planificación de acciones	Implementación de acciones planificadas	Matriz de seguimiento de avance de proyecto y actividades	Director Junior de Regulación Coordinador de Regulación	Semestre en el cual se planificaron las acciones

7 CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Cambios
01	31/10/2022	Elaboración de procedimiento
02	13/05/2026	Actualización de procedimiento

	PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN	CÓDIGO	GFR-PR-05
		VERSIÓN	2
		FECHA EMISIÓN	31/10/2022
		FECHA ACTUALIZACIÓN	13/05/2026
		PÁGINA	27 de 27

8 RESPONSABLES

Firmas autorizadas	Cargo	Nombre
Elaboró	Coordinador de Regulación	Camila Rodriguez
Revisó	Director Junior de Regulación	Cindy Fernandez
Aprobó	Gerente de Regulación	Andrea Laguna

9 ANEXOS

- Flujograma de actividades relacionadas en numeral 6.
- Ley 142 de 1994
- Decreto 1077 de 2015
- Resolución CRA 720 de 2015
- Resolución CRA 351 de 2005
- Resolución CRA 853 de 2018
- Resolución CRA 151 de 2001
- Resolución CRA 778 de 2016
- Resolución CRA 873 de 2019
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Formulario 19: Variable para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento y toneladas conjuntas
- Formulario 23: Costo de Limpieza Urbana
- Formato 24: Costo de recolección y transporte.
- Formato 35: Costo de Disposición Final Operador Sitio de Disposición Final.
- Formato 36: Costo de tratamiento de Lixiviados-Operador sitio de disposición final
- Formato 48. Costo de estación de transferencia y transporte a granel-Operador Estación de Transferencia